INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	COMBITA, 26 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS, SISTEMA DE AUDIO, RED TELEFONICA, GABINETE CENTRAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA VIGENCIA 2026.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000190 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	YOLANDA RODRIGUEZ IBAÑEZ

De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Estatuto de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS, SISTEMA DE AUDIO, RED TELEFONICA, GABINETE CENTRAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA VIGENCIA 2026, el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.

La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (*Artículo 40.1, numeral 40.1.1 del* Estatuto *de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

1.Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3.Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4.Que la ESE Centro de salud de Cómbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación,

enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, trasporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, así como el cumplimiento de las políticas y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad por la cual se hace necesario llevar a cabo la contratación de un profesional en Sistemas para garantizar la ejecución y cumplimiento de dichas actividades. 5. Que La E.S.E. Centro de Salud de Cómbita requiere realizar el mantenimiento y fortalecimiento de la red de datos institucional y del gabinete central de comunicaciones, teniendo en cuenta que una infraestructura tecnológica adecuada resulta necesaria para garantizar la estabilidad, seguridad, disponibilidad y continuidad de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la entidad. Esta necesidad cobra especial importancia frente al proceso de implementación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE, regulado, entre otras normas, por la Resolución No. 1888 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA y se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional. En este sentido, es necesario adelantar las acciones de mantenimiento requeridas en la infraestructura de red y comunicaciones de la E.S.E., con el fin de contar con condiciones técnicas que permitan fortalecer la conectividad y la disponibilidad de los sistemas institucionales, avanzar en el proceso de interoperabilidad de las historias clínicas electrónicas y garantizar el intercambio seguro, oportuno y estandarizado de la información en salud, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables 6.Que la ESE requiere la contratación de un Ingeniero de Sistemas con el propósito de tener la capacidad en sus servicios de un profesional con la formación y las capacidades idóneas, con experiencia en la realización de mantenimiento del redes de voz y sistemas de redes de datos. 7. Que la persona natural con quien se suscribe el contrato, debe demostrar su idoneidad y experiencia para la prestación del servicio requerido; lo anterior se debe verificar en su hoja de vida, la que conforma los documentos anexos al presente contrato. 8.Que la persona con quien se suscribe el contrato, es una persona idónea, con experiencia en la realización de mantenimiento de redes de voz, redes de datos lo cual se desprende de su hoja de vida, la que conforma los documentos anexos al presente contrato. 9.Que la necesidad a satisfacer por parte de la ESE es la contratación de persona idónea, con experiencia en la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de la red de datos.10. Que la ESE para la prestación del servicio público de salud debe garantizar el correcto desempeño de las redes. 11.Que de acuerdo a lo anterior y dado que la E.S.E, dentro de su planta de personal no cuenta con el personal necesario o calificado para prestar el servicio de Ingeniero de Sistemas, según certificado de inexistencia emitido por la profesional del área de Talento Humano, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales de esta naturaleza con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios requeridos. 12.Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la necesidad que la E.S.E pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen el presente contrato. 13. Que, así las cosas, se concluye la necesidad de contratar personal para desarrollar las actividades propias para cumplir las metas, misión

y objeto social de la ESE Centro de Salud de Combita, garantizando el correcto funcionamiento de Las redes de datos de voz y comunicación. 14.Que, la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37.1 del Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37.1.1 del artículo 37 del mismo Manual. 15.Que la ESE cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para dar respaldo al contrato que se suscriba según la necesidad descrita. 16. Que la ESE trabaja de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, por tal razón se hace necesario la prestación de servicios para llevar a cabo la ejecución del Plan de mantenimiento Preventivo y correctivo de la Entidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. *(Artículo 40 numeral 40.1. 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

2.1 OBJETO:
La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA requiere la contratación para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS, SISTEMA DE AUDIO, RED TELEFONICA, GABINETE CENTRAL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA VIGENCIA 2026.**

La propuesta forma parte Integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO *(Según lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El contratista deberá realizar las actividades técnicas requeridas para el mantenimiento, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad y las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos. Para tal efecto, deberá suministrar e instalar los componentes tecnológicos requeridos, incluyendo la memoria RAM de los equipos de cómputo que determine la E.S.E., así como efectuar las actividades de mantenimiento y adecuación de la red de datos y del gabinete central de comunicaciones, garantizando la correcta instalación, configuración, organización, verificación y funcionamiento de los elementos intervenidos. Estas actividades deberán contribuir al mejoramiento de la capacidad, estabilidad y disponibilidad de la

infraestructura tecnológica institucional, requerida para la adecuada operación de los sistemas de información y para avanzar en la implementación del proceso de interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica, de conformidad con los lineamientos y la normatividad vigente. El contratista deberá ejecutar cada una de las actividades contratadas en coordinación con la supervisión designada por la E.S.E., atendiendo las especificaciones técnicas y entregando los soportes correspondientes de las actividades realizadas.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.
2. Realizar los eventos para Servicio de mantenimiento en la red de datos.
3. Asistir de manera oportuna los problemas relacionados con el objeto contractual una vez se haya solicitado el apoyo por parte el personal de la ESE.
4. Ofrecer garantía por 30 días, contados a partir de la entrega del mantenimiento.
5. Apoyo telefónico permanente para solución de problemas o inquietudes en el uso de las redes de datos las redes telefónicas y las redes de alta voz.
6. Ofrecer equipo de apoyo en caso de requerirse durante el tiempo que tarde la reparación o se soluciona la falla presentada.
7. Diligenciamiento de la hoja de vida del equipo donde conste la trazabilidad del mantenimiento respectivo.
8. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
9. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación y todas aquellas que sean ordenadas por la Gerencia.

10. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.
11. Realizar los eventos para Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos.
12. Realizar mantenimiento a la red de datos correspondiente a la verificación de cableado certificado categoría 6 para las todas las dependencias.
13. Mantenimiento y verificación conectores jack a categoria 6 certificados tanto en el patch panel como en el sitio de trabajo para las dependencias.
14. Mantenimiento y verificación face plate y caja sobreponer categoria 6 certificadas para las dependencias.
15. Se verifica que el cableado esté en buenas condiciones, que transmita sin problemas y hacer pruebas en la continuidad de atenuación y la impedancia.
16. Se verifica que las conexiones sean las correctas, es decir, que no tengan falsos contactos que puedan afectar al rendimiento.
17. Comprobación que los equipos de comunicación de equipos, como los switchs, los hubs o los routers funcionen correctamente.
18. Comprobación el estado de la tarjeta de red, tanto de los servidores como de las estaciones de trabajo.
19. Comprobación que haya el menor número de colisiones posibles con un sniffer pro o network inspector.
20. Instalación de memoria ram en el servidor central de la E.S.E. centro de salud de Cómbita, con el fin de mejorar su capacidad de procesamiento y rendimiento, garantizando la correcta ejecución de los sistemas de información institucionales y la operación tecnológica requerida para avanzar en el proceso de interoperabilidad de la historia clínica electrónica.
21. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación y todas aquellas que sean ordenadas por la Gerencia.

CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3 Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Estatuto de contratación de la ESE en armonía con el Estatuto interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *(Según lo establecido en el* Estatuto *de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Desarrollo de recursos humanos

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

PERSONA NATURAL	
FORMACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Profesional en el área de la Ingeniería de sistemas
Experiencia profesional	Haber recibido título universitario en el año anterior a la suscripción del contrato.
Experiencia laboral	Certificar al menos tres contratos cuyo desempeño se relacione con actividades propias de la profesión.

6. PLAZO DE EJECUCION *(Artículo 40, numeral 40.1.2.3 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) Cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) Como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

Contrato:
Contratante: E.S.E. SAN SEBASTIAN DE URABA NECLOCLI
Fecha: 02 DE ENERO DE 2022
Valor: $ 22.800.000
Plazo: 360 DÍAS
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO OPERATIVO DE SISTEMAS EN EL AREA DE SISTEMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Contrato: 11737376
Contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
Fecha: 30 DE NOVIEMNBRE DE 2021
Valor: $ 2.700.000
Plazo: 30 DÍAS
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO DE SISTEMAS, EFECTUANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO DE HARDWARE, SOFTWARE, REDES DE DATOS DE TODOS LOS EQUIPOS DE LA ENTIDAD, COADYUVANCIA EN RENDICIÓN DE INFORMES, ASESORÍA, CAPACITACIÓN AL PERSONAL Y DISPONIBILIDAD DE SOPORTE CORRECTIVO EN FORMA PERMANENTE

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE

EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, los precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:
¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes?
Persona Jurídica o Natural: La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados en persona idónea, con experiencia en la realización de mantenimiento del equipo de cómputo e impresoras, (y correctivo de hardware y software) o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso.

De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Artículo 40 numeral 40.1.1.4 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, las cuales serán asumidas y pagadas por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:
El valor anterior, se pagarán previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: Pagos parciales mediante transferencia o cheque a nombre de la contratista.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Artículo 36 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

No. del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
20260000190	2.4.5.02.08.001.01	Mantenimiento Infraestructura/VTA DE BIEN Y SERV CON DEST ESP/SALUDY PROTECCIONSOCIALSERVICIOS	$ 10.000.000

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACION:

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del, Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el mismo Manual.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE *(Articulo 37 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:

Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente, Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de un año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(Artículo 40 numeral 40.1.1.6 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 005, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE COMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS *(Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita)* Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "POLIZA OBLIGATORIA: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlas o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución

de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa. Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

YOLANDA RODRIGUEZ IBAÑEZ
Tesorera con Funciones de Talento Humano